



EXPEDIENT

E-01911-2021-004692-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

SETÉ PAGAMENT SUBVENCIONS PER AL SECTOR DEL TAXI PLA RESISTIR
“AJUDES PARÈNTESIS”

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo 2021, por la que se conceden 17 subvenciones del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para el sector del taxi, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de 17 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 28/05/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 94

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-004692-00	PROPOSTA NÚM. 8
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de dèsset subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per al sector del taxi.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00094
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 9 de abril de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 10 de abril de 2021 y finalizando el día 29 de abril del mismo año.

Segundo. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras, en los sectores identificados en el Anexo I de la convocatoria. Además se añadirá una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos.

Tercero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo 2021 se concedió una ayuda por importe de 2.000 € a Martín Luis Osca Ribera, NIF 73778849R, Pedro Hernández García, NIF 2247533L, Vicente Orti Belloch, NIF 22495384G y a Juan José Muñoz Picazo, NIF 24311394A, por ser todas ellas personas autónomas trabajadoras en uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria. En el mismo acuerdo se concedió una ayuda por importe de 2.200 € a Jesús Gustavo Martínez Donet, con NIF 33454358F, por ser persona autónoma trabajadora en uno de los sectores identificados en el Anexo de la convocatoria, habiendo además indicado en el formulario de preinscripción que eran 1 el número de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Habiendo acreditado el Sr. Osca, el Sr. Hernández y el Sr. Muñoz una persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, y el Sr. Martínez una persona trabajadora adicional a la ya reconocida, afiliada a la Seguridad Social en la misma fecha, procede, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, otorgar a cada una de estas personas ya beneficiarias de la ayuda un importe adicional de 200 €.

Cuarto. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. El resultado de estas actuaciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas realicen los trámites que correspondan.

Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Quinto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por este Servicio, el listado de personas beneficiarias que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 26 de mayo de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Sexto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 17 ayudas por un importe de 34.800 € a los solicitantes relacionados en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo por el importe respectivamente allí indicado, más un importe total adicional de 1.000 € conforme a lo informado en el hecho tercero, siendo el importe total de esta pago parcial de 35.800 €.

Séptimo. Tal y como se establece en el punto tercero de la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, la cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000. En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 5.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

De conformidad con el art. 8.4 del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio si al aplicar las ayudas a los sectores contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto, el municipio tuviera un excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a otras actividades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



también afectadas por la pandemia. Esta cuantía adicional máxima establecida de 5.000.000 €, depende del excedente de recursos sin utilizar que, en su caso, pueda generarse en la aplicación presupuestaria IC1K0 49500 47000, procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021, modificada por Resolución del alcalde nº.18 de fecha 9 de febrero de 2021 y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

Octavo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 se acordó liberar el excedente de crédito sin utilizar del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', estimado en 13.031.406 €, de los cuales 6.736.400 € se liberaron de la propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y los restantes 6.295.006 € se liberaron de la propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920 formulada con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010. Esta liberación del excedente de crédito se acuerda con la finalidad de extender estas ayudas paréntesis a otros sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia pero no contemplados específicamente en el Anexo II del Decreto-Ley1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.

Noveno. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende como ya se ha indicado a un importe de 500.000,00 €, propuesta de gastos 2021/1604, ítem 2021/53410, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, ítem 2021/67340 efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/7342, por importe de 326.800 €.

Décimo. Siendo insuficiente la cuantía autorizada destinada a atender estas subvenciones para atender el segundo pago parcial de la convocatoria y estando liberado el excedente de recursos sin utilizar generado en la aplicación presupuestaria 2021 IC1K0 49500 47000, procedente de la convocatoria de Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', se aprobó por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021 un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 4.000.000 €, formulándose propuesta de gasto 2021/2255 e ítem 2021/67350 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000.

Undécimo. Resultando de nuevo insuficiente la cuantía autorizada destinada a atender estas subvenciones para atender el sexto pago parcial de la convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo se aprobó un incremento de gasto destinado a esta convocatoria por importe de 120.000 €, formulándose propuesta de gasto 2021/2700 e ítem 2021/79100 cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000. Se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/2700 e ítem 2021/81090, por importe de 35.800 €, con cargo a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/10519.

Duodécimo. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Decimotercero. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo 2021.

II. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 17 ayudas por un importe total de 34.800 € más un importe total adicional de 1.000 € conforme a lo informado en el hecho tercero, dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sector del taxi, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Segundo. Conceder a Martín Luis Osca Ribera, NIF 73778849R, Pedro Hernández García, NIF 2247533L, Vicente Orti Belloch, NIF 22495384G y a Juan José Muñoz Picazo, NIF 24311394A, y a Jesús Gustavo Martínez Donet, con NIF 33454358F, personas ya beneficiarias todas ellas de esta ayuda, un importe adicional a cada uno de ellos de 200 € de subvención. Estos importes han sido calculados conforme lo establecido en el punto 4 de la convocatoria respecto al número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020. Todas estas personas han acreditado tener los trabajadores afiliados a la Seguridad Social por los que se les abona este importe adicional a fecha 31 de diciembre de 2020.

Estas personas beneficiarias aparecen relacionadas en el correspondiente Anexo que obra en el expediente, con el importe adicional que les corresponde a cada una de ellas, ascendiendo a un importe total de 1.000 € la cantidad que se concede y reconoce por este motivo.

Tercero. Disponer y reconocer la obligación de un gasto 35.800 € para atender el pago de subvenciones y cuantías adicionales otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', sector del taxi, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, propuesta de gastos 2021/2700, ítem 2021/81090, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el documento de obligación 2021/10519.

Cuarto. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Quinto. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Séptimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO SEPTIMO PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

“SECTOR DEL TAXI”

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, “Sector del taxi” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-075934-00	***9697**	ALEXANDRE NACHER GASSO	2.000 €
I-00118-2021-068784-00	***1906**	ANGEL DELAMO MORCILLO	2.000 €
I-00118-2021-074986-00	****6742*	ANTON IVANOV KARAMESHEV	2.000 €
I-00118-2021-073906-00	***4438**	ARTURO GONZALEZ VALIENTE	2.000 €
I-00118-2021-072037-00	***8959**	BAUTISTA MORALES CAMACHO	2.000 €
I-00118-2021-076142-00	***7195**	BORJA BADENES BADENES	2.200 €
I-00118-2021-066742-00	***8665**	EDUARDO TOMAS GARCIA SORIA	2.000 €
I-00118-2021-074822-00	***5435**	JESUS GUSTAVO MARTINEZ DONET	200 €
I-00190-2021-009457-00	***5225**	JOSE MANUEL SUAY PEREZ	2.000 €
I-00118-2021-075828-00	***1139**	JUAN JOSE MUÑOZ PICAZO	200 €
I-00118-2021-073992-00	***5396**	JUAN MIGUEL CAÑAS SAIZ	2.000 €
I-00118-2021-073789-00	***2639**	LYDIA ROCA RUBIO	2.200 €
I-00118-2021-075198-00	***7884**	MARTIN LUIS OSCA RIBERA	200 €
I-00118-2021-069551-00	***9571**	MILISSA BOUZAR ABROUS	2.200 €
I-00118-2021-072429-00	***2463**	PABLO ALFREDO ARONSON OBEDMAN	2.000 €
I-00118-2021-073964-00	***1649**	PASCUAL PELEGRIN SANCHEZ	2.000 €
I-00118-2021-075642-00	***8753**	PEDRO HERNANDEZ GARCIA	200 €
I-00118-2021-075930-00	***6837**	RICARDO PARDO CARSI	2.200 €
I-00118-2021-075143-00	****4331*	SHAZAIB ASLAM	2.000 €
I-00118-2021-075937-00	***9538**	VICENTE ORTI BELLOCH	200 €
I-00118-2021-071958-00	***8596**	VIRGINIA MARCO VILLALBA	2.000 €
I-00118-2021-076086-00	***3077**	YANETH ANTEZANA CALDERON	2.000 €
			35.800 €

